CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

**RESOLUCION N°** 134.-

San Juan Bautista Misiones, 07 de junio de 2016.-

**VISTO:** El Acta N° 14 de fecha 01 de junio de 2016, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se declara desierto el Llamado a Contratación Directa con ID N° 303029 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, los Miembros del Comité de Apertura de Ofertas, han dejado constancia que la Apertura del sobre se ha realizado conforme a la Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2°, habiéndose realizado 2 (dos) prórrogas; primera prórroga según Acta N° 007/2016 de fecha 11 de abril de 2016 y segunda prórroga según Acta N° 011/2016 de fecha 21 de abril de 2016.----------

Que, es necesario declarar desierto el segundo Llamado a Contratación Directa con ID N° 303029 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", para uso exclusivo de esta Circunscripción Judicial, debido a que la Firma UNITOURS S.R.L. es la única oferente que se ha presentado para la fecha y hora señaladas por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en el llamado de referencia.---

Que, el Art.30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece que: "una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;……".----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Directa con ID N° 303029 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", conforme al Informe de Evaluación 010/2016.----------

Que, el Consejo de Administración, en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial Misiones, en atención a lo que dispone el Art. 34 y los Art. 30 y Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ha tomado razón del Informe de Evaluación 010/2016, emitido por el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas y es del criterio que corresponde declarar el Llamado a Contratación Directa con ID N° 303029 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".-----

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** **DECLARAR** desierto el Llamado a Contratación Directa con ID N° 303029 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

**Art. 2°:** **REMITIR** una copia de la presente a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, para los fines que hubiere lugar.----------

**Art. 3°:** **INSTRUIR** a la Sección Contrataciones a realizar un nuevo llamado, conforme a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas. ----------

**Art. 4°:** **ANOTAR**, registrar, notificar. ----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfrán
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria